CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA N°. 0608-2025, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNION TEMPORAL IPS LA CECILIA; ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL ALVARO ADRIAN VILLAMIZAR LATORRE.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE LA CECILIA, ADSCRITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y REGISTRADO BAJO EL CÓDIGO DEL PROYECTO 1426489.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 6.813.538,00**
1,1	Demolición enchape muro	M2	78,37	$ 11.996,00	$ 940.127,00
1,2	Demolición baldosa de piso h=0.04m	M2	101,58	$ 15.994,00	$ 1.624.671,00
1,3	Desmonte de cubiertas (mastermil)	M2	114,23	$ 18.000,00	$ 2.056.140,00
1,4	Desmonte de ventanas	Und	8	$ 20.000,00	$ 160.000,00
1,5	Desmonte sanitario	Und	3	$ 35.200,00	$ 105.600,00
1,6	Desmonte lavamanos	Und	5	$ 35.200,00	$ 176.000,00
1,7	Desmonte de marcos y puertas	Und	8	$ 22.000,00	$ 176.000,00
1,8	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue)	M3	45	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00
2,00	**MAMPOSTERIA**				**$ 862.930,00**
2,1	Muro en bloque no. 5 e=0,12 mts	M2	9,13	$ 61.000,00	$ 556.930,00
2,2	Dinteles en bloque 0,15	ML	6,8	$ 45.000,00	$ 306.000,00
3,00	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**				**$ 11.272.020,00**
3,1	Impermeabilización integral mortero Sika	M2	189,03	$ 11.000,00	$ 2.079.330,00
3,2	Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm	M2	189,03	$ 33.000,00	$ 6.237.990,00
3,3	Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm (lineal)	Ml	140,7	$ 21.000,00	$ 2.954.700,00
4,00	**CUBIERTA**				**$ 45.696.640,00**
4,1	Bajante PVC (amazonas, raingo)	Ml	12	$ 80.000,00	$ 960.000,00
4,2	Caballete cubierta termoacústica	Ml	20	$ 86.000,00	$ 1.720.000,00
4,3	Canal PVC amazonas	Ml	28	$ 122.000,00	$ 3.416.000,00
4,4	Teja tipo sándwich 525-c cal. 26, poliuretano inyectado 30mm	M2	118,72	$ 235.000,00	$ 27.899.200,00
4,5	Estructura metálica para teja de fibrocemento (tubo estructural abierto 4"x2", 15 mm)	M2	118,72	$ 87.000,00	$ 10.328.640,00
4,6	Flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds=30	Ml	35,2	$ 39.000,00	$ 1.372.800,00
5,00	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 18.365.920,00**
5,1	Ventana en lámina galvanizada corrediza	M2	13,58	$ 400.000,00	$ 5.432.000,00
5,2	Puerta en lámina galvanizada	M2	18,32	$ 706.000,00	$ 12.933.920,00

6,00	**INSTALACIONES SANITARIAS - RED**				**$ 5.114.000,00**
6,1	Punto hidráulico PVC-p/paral 1/2"	Und	9	$ 105.000,00	$ 945.000,00
6,2	Salida sanitaria PVC-s/paral 2"	Und	6	$ 132.000,00	$ 792.000,00
6,3	Salida sanitaria PVC-s/paral 3"	Und	3	$ 110.000,00	$ 330.000,00
6,4	Salida sanitaria PVC-s/paral 4"	Und	3	$ 140.000,00	$ 420.000,00
6,5	Red sanitaria PVC-s 4"	Ml	20	$ 71.000,00	$ 1.420.000,00
6,6	Registro 1/2"	Und	3	$ 88.000,00	$ 264.000,00
6,7	Instalación de aparato sanitario	Und	3	$ 81.000,00	$ 243.000,00
6,8	Reventilación 3"	Ml	20	$ 35.000,00	$ 700.000,00
7,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 20.433.000,00**
7,1	Acometida en baja tensión en conductor 2x8+8 AWG concéntrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalación	Ml	20	$ 86.000,00	$ 1.720.000,00
7,2	Suministro e instalación de medidor de energía, incluye: caja para medidor, medidor trifásico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra	Und	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
7,3	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, IMAX de 150A, Isc 10 Ka, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje.	Und	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
7,4	Interruptor Termomagnético Regulable 35A a 50A, 25kA Totalizador. Suministro e instalación	Und	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
7,5	Cortacircuitos termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalación	Und	1	$ 33.000,00	$ 33.000,00
7,6	Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT 3/4", cable de cobre	Und	14	$ 210.000,00	$ 2.940.000,00
	THWN N° 12, accesorios, cajas de paso				
7,7	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fija	Und	14	$ 80.000,00	$ 1.120.000,00

7,8	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metálica, terminales PVC y readecuación de muro.	Und	8	$ 160.000,00	$ 1.280.000,00
7,9	Salida para interruptor Doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metálica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	Und	12	$ 175.000,00	$ 2.100.000,00
7,10	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metálica 5800 o 2400 incluye aparato	Und	25	$ 260.000,00	$ 6.500.000,00
7,11	Acometida en cable de cobre aislado {[3xN°8(F)]+ [1xN°8AWG(N)] + [1xN°10AWG(T)]} - THW 600 V 75°C. Suministro e instalación (TGD-1)	Ml	20	$ 87.000,00	$ 1.740.000,00
8,00	**PISOS BASE**				**$ 9.954.840,00**
8,1	Alistado Pisos 1:3 e = 0,04 mts	M2	101,58	$ 36.000,00	$ 3.656.880,00
8,2	Placa base concreto 0.08 2500 psi	M2	101,58	$ 62.000,00	$ 6.297.960,00
9,00	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				**$ 36.042.070,00**
9,1	Juegos incrustar (incluye toallero, porta rollo, jabonera, cepillera y percha simple)	Und	3	$ 179.000,00	$ 537.000,00
9,2	Rejilla plástica sosco 3x2	Und	3	$ 17.000,00	$ 51.000,00
9,3	Tapa registro 20x20	Und	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
9,4	Cerámica piso - pared, calidad primera	M2	75,93	$ 94.000,00	$ 7.137.420,00
9,5	Acabado en granito (incluye dilatación en bronce y pulida)	M2	98,49	$ 248.000,00	$ 24.425.520,00
9,6	Guardaescoba grano mármol p2, payande fondo blanco	Ml	121,35	$ 19.000,00	$ 2.305.650,00
9,7	Media caña en granito fundido en sitio	Ml	13,72	$ 109.000,00	$ 1.495.480,00
10,00	**CIELO RASO**				**$ 7.927.250,00**
10,1	Cielo raso plano drywall (incluye pintura)	M2	78,91	$ 85.000,00	$ 6.707.350,00
10,2	Media Caña Perforada 80 mm	Ml	110,9	$ 11.000,00	$ 1.219.900,00
11,00	**APARATOS SANITARIOS**				**$ 3.108.000,00**

11,1	Suministro e instalación lavamanos pedestal (incluye grifería)	Und	3	$ 286.000,00	$ 858.000,00
11,2	Suministro e instalación de sanitario	Und	5	$ 450.000,00	$ 2.250.000,00
12,00	**PINTURAS**				**$ 5.629.520,00**
12,1	Estuco y vinilo 3 manos	M2	216,52	$ 26.000,00	$ 5.629.520,00
13,00	**EQUIPOS**				**$ 5.238.994,00**
13,1	Suministro e instalación aire acondicionado 12000 btu	Und	2	$ 2.619.497,00	$ 5.238.994,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 176.458.722,00**
COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN				23%	$ 40.585.506,00
IMPREVISTOS				2%	$ 3.529.174,00
UTILIDAD				5%	$ 8.822.936,00
COSTOS INDIRECTOS				**30%**	$ 52.937.616,00
VALOR TOTAL DE OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)					**$ 229.396.338,00**

CERTIFICADO RETIE	**$ 5.000.000,00**

COSTO TOTAL	**$ 234.396.338,00**

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. ($234.396.338.00).** El pago por la ejecución del contrato se realizará en dos (2) desembolsos parciales, efectuados de conformidad con el avance real de la obra. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con el acta de avance suscrita por la supervisión e interventoría del contrato, en la cual se verifique el cumplimiento de las actividades ejecutadas y la conformidad de los entregables. Únicamente se reconocerán pagos sobre actividades efectivamente realizadas y aprobadas por la Entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales. Previa presentación correcta de la documentación exigida y conforme a lo establecido en el contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de recibo final.

El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por los servicios prestados.
2. Informe de actividades con la evidencia.
3. acta de avance
3. Informe de Supervisión.
4. Planilla de seguridad Social.
5. Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor.

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato es hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025.

CLAUSULA CUARTA – GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida, a favor de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL** y del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, mediante la cual ampare:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas	10% del valor total del contrato.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA *	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	10% del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato	Valor equivalente a 200 SMMLV

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) Realizar el trabajo contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y presupuesto. 3) Cumplir con la fecha de entrega acordada y asegurarse de que la obra se entregue en buenas condiciones. 4) Asumir la responsabilidad por errores, defectos o fallas en la construcción, así como por vicios ocultos después de la entrega de la obra. 5) Proveer y utilizar materiales de la calidad y especificaciones acordadas con el contratante. 6) cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. 7) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo de la actividad contractual. 8) Presentar factura detallando los avances de obra conforme el objeto contractual y a las especificaciones, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 9) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 10) Poner en conocimiento del E.S.E, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 11) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquiere. 12) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 13) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones. 14) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 15) Las demás obligaciones que sean de necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2.** Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. **5.** Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos se cancelarán con cargo al CDP No. 000890 del (14) de octubre de 2025, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($234.397.537.00), expedido por la Profesional Universitaria encargada de la función de presupuesto de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA - CONTROL: La Supervisión del contrato, será ejercida por el Subgerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 21 de abril de 2025, "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL".

CLAUSULA DECIMA- CADUCIDAD: El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 21 de abril de 2025 y por incumplimiento específico del objeto contratado. El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E. CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONANIENTO: El presente contrato de obra se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De acuerdo al artículo 48 de la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, la liquidación de estos contratos se realizará dentro del término de 4 meses siguientes a la expiración del término de terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El contrato se desarrollará en el corregimiento de La Cecilia, Municipio de Teorama, donde está ubicado el puesto de Salud.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en calle 20 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACIÓN O ENMENDADURA NO ES VÁLIDA.